



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

Contrato para la Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a Elevadores de la Marca Schindler, que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C.P. JORGE MORA AGUILAR**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **ELEVADORES SCHINDLER, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C.P. Jorge Mora Aguilar, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 153,876 de fecha 25 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Lic. Jose Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N11-2013**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El C. Salvador A. Perez Presbítero, Titular de la División de Inmuebles Centrales interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N11-2013**, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C350063
---	---	--------------------------------

de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Arq. Valentín Reyes Jiménez Administrador del Conjunto Reforma Toledo, El Ing. Sergio Cerda Torres, Administrador del Conjunto Durango, así como el C.P. Daniel Prado Gómez Jefe del Área de conservación, intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El C.P. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación, intervino en la celebración del presente contrato como responsable del Área Técnica del Procedimiento en comento, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacción a Elevadores de la Marca Schindler, solicitada por la Coordinación de Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000021003-2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N11-2013**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- Con fecha 05 de marzo de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento de Contratación mencionado en la Declaración que Antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signature]

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

II.-“EL PROVEEDOR”, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,134 de fecha 4 de febrero de 1954, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Escalante, Notario Público número 76 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, de sección Comercio bajo el folio número 96 volumen 322, a fojas 133, Libro Tercero, de fecha 15 de mayo de 1954, se constituyó la empresa denominada **ASCENSORES SCHINDLER MEXICANA, S.A.**

II.2.- Su Razón Social fue modificada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 57,356 de fecha 28 de noviembre de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Fernández Cueto y Barros, Notario Público número 16 de México, Distrito Federal.

II.3.- Su Representante Legal acredita su personalidad en términos del Poder Notarial número 57,432, de fecha 11 de enero de 2000, pasada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19 de México Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, fabricación, exportación, montaje, instalación, mantenimiento, reparación, modernización y el comercio en general, tanto por cuenta propia, como por cuenta ajena, de ascensores, motores eléctricos, escaleras eléctricas, bandas, transportadoras y productos marca Schindler, así como de toda clase de maquinaria, equipos y herramientas que en alguna forma se relacionen con los ascensores, motores eléctricos, escaleras eléctricas y productos marca “Schindler”.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ESC-891108-1Q8**, Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS número **010-13625-10-6**.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 350, 8° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Teléfono 5080-1400/53.84.23.44 y Fax 5207-3336/52.08.28.84 y correo electrónico schindler.mex@mx.schindler.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a Elevadores de la Marca Schindler, cuyas características, especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$644,849.91 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuara en pesos mexicanos, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales, posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel número 15, (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por el Titular de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de: la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número proveedor, número de contrato,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C350063
---	---	--------------------------------

número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", reporte de la prestación del servicio elaborado por el Titular de la Administración que corresponda y firmado por el responsable de la Jefatura de Conservación de Unidad y Autorización en factura de la administración correspondiente dependiente de la División de inmuebles centrales de la Coordinación de Servicios Generales, en apego al formato glosado en el Anexo Técnico.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término de 3 (tres) días hábiles el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y copia del presente contrato.

Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los Servicios.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de su factura, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.



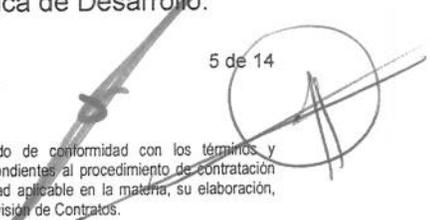




COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

5 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C350063
---	---	--------------------------------

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", se obliga expresamente a prestar el Servicio de Mantenimientos Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de la Marca Schindler, a los equipos descritos en la relación de que se desglosa en el Anexo técnico, **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de la Marca Schindler, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende 9 (nueve) servicios que deberán de realizarse dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles de cada mes, en el primer servicio el plazo para la prestación iniciara a partir del 1 de abril al 31 de diciembre del 2013.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de unidad implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 3 (tres) técnicos especializados, quienes tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de "EL INSTITUTO", el cual mediante notas de bitácoras en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contengan su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

En caso de reporte de falla en el equipo con gente en cabina, "EL PROVEEDOR" se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 (treinta) minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el momento estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por "EL PROVEEDOR", bajo los términos y condiciones en este apartado debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

Los técnicos especializados deberán ser designados, por "EL PROVEEDOR", acreditando los siguientes requisitos:


 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

6 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

- a) Nombre completo.
- b) Especialidad o profesión.
- c) Documentos con los que se acredite su especialidad o profesión.
- d) Experiencia mínima de 1 (uno) año en atención a estos equipos.
- e) Deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original y copia: identificación oficial, constancia o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Prevención Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa.
- f) Copia simple de la identificación con la que ingresara a las instalaciones de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", deberá señalar como mínimo 3(tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una cuenta de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendiendo, en caso de no atender en tiempo el reporte, "EL INSTITUTO" invariablemente notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", el incumplimiento, para efectos de aplicar la deductiva correspondiente, se considerará el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste, como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- 4.3.7.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- 4.3.8.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- 4.3.9.- SUPERVISIÓN
- 4.3.10.- PROGRAMAS
- 4.3.11.- REFACCIONES
- 4.4.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES
- 4.5.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

Los cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

7 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTIA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su empresa, por cada uno de los servicios prestados de forma mensual:
- Garantía de partes y mano de obra: La garantía entregada por "EL PROVEEDOR" comprende partes, refacciones (nuevas y originales por un periodo de un año), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.
 - Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO" así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.
 - Un año en el reemplazo de dispositivos.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar copia de las Actas de entrega-recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEDUCTIVAS: "EL INSTITUTO" De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, el Administrador del contrato será responsable de efectuar el cálculo de Ley.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DEDUCCIONES:

En el caso del mantenimiento preventivo si “EL PROVEEDOR” no cumple con los requisitos técnicos establecidos, cayendo en el supuesto de “incumplimiento parcial o deficiente” en relación a lo vertido en los presentes términos, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Vigente, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo de mantenimiento preventivo, por lo que la deductiva correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio por equipo respecto al costo de mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá asentar en la bitácora e indicar al personal de “EL INSTITUTO” el diagnostico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de “EL PROVEEDOR” como de “EL INSTITUTO” en caso de incumplimiento parcial o deficiente a las condiciones establecidas en los presentes términos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo, tomando como base para la aplicación de la deductiva el costo del mantenimiento preventivo por equipo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando "EL PROVEEDOR" transmita el total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C350063
---	---	--------------------------------

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

12 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Propuesta Técnica y Directorio Jefaturas de Conservación de Unidad"

Anexo 3 (tres) "Acta de Adjudicación y Propuesta Económica"

Anexo 4 (cuarto) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **20 de marzo de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

C.P. JORGE MORA AGUILAR
 Representante Legal

C. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI,
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
 Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

C. SALVADOR ANTONIO PÉREZ PRESBITERO
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ
 Jefe del Área de conservación

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ARQ. VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
 Administrador del Conjunto Reforma- Toledo

ING. SERGIO CERDA TORRES
 Administrador del Conjunto Durango

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato U350063, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Elevadores Schindler, S.A. de C.V., de fecha 20 de marzo de 2013.

VCSP/CIGG/AHG/RAQV

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

14 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

INEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00061

FOLIO: 000021003-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales

140000 Coordinacion De Serv Generales

Concepto: OFICIO 1183 DEL 08/02/2013 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, UBICADOS EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

Fecha de Elaboración: 12/02/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 810,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	1,450.2	1,124.9	715.4	679.0	653.0	1,015.4	762.2	892.6	759.6	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

ANEXO 2

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA TÉCNICA Y DIRECTORIO
JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD”**

**ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 67 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



00050

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER”**, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER”**, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el **anexo técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal número **000021003-2013**.

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en los artículos 26 fracción III, 42 párrafo segundo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se lleva a cabo la contratación del servicio mencionado, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

4.- FECHA, LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- FECHA Y LUGAR

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER”** a los equipos descritos en la relación que se glosa en el **anexo técnico**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES 00049
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

El servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER"**, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende nueve servicios que deberán realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, en el primer servicio el plazo para la prestación iniciará a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2013.

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2013.

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la jefatura de conservación de unidad implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**.

4.3.1.- "EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 3 técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse con constancia que acrediten su especialidad o profesión tales como título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa, documentos que deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados.

4.3.2.- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de **"EL INSTITUTO"**, el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

4.3.3.- En caso de reporte de falla en el equipo con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

INEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

4.3.4.- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por **"EL PROVEEDOR"**, bajo los términos y condiciones en este apartado debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

4.3.5.- Los técnicos especializados deberán ser designados, por **"EL PROVEEDOR"** acreditando los siguientes requisitos:

- a) Nombre completo.
- b) Especialidad o profesión.
- c) Documentos con los que se acredite su especialidad o profesión.
- d) Experiencia mínima de 1 años en atención a estos equipos.
- e) Deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original y copia: identificación oficial, constancia o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa.
- f) Copia simple de la identificación con la que ingresará a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

4.3.6.- **"EL PROVEEDOR"**, deberá señalar como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una cuenta de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de **"EL PROVEEDOR"**, y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará **"EL INSTITUTO"**, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido, en caso de no atender en tiempo el reporte, **"EL INSTITUTO"** invariablemente notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el incumplimiento, para efectos de aplicar la deductiva correspondiente, se considerará el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste, como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

4.3.7.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

Tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca **SCHINDLER** en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **anexo técnico**.

“**EL PROVEEDOR**”, tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los elevadores contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.

Si “**EL PROVEEDOR**”, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia como cumplimiento deficiente, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, ésta será en función del 2.5%, del costo por equipo sobre el mantenimiento preventivo.

4.3.8.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones señaladas:

- Se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca **SCHINDLER**, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, “**EL PROVEEDOR**”, cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, salvo en el caso del numeral 4.3.3.-
- Una vez que “**EL PROVEEDOR**”, se encuentre en el lugar indicado, personal de “**EL INSTITUTO**” procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- “**EL PROVEEDOR**”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en bitácora que para tal efecto se formule.
 - Máximo 08 días hábiles para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **“EL INSTITUTO”**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**, en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente punto, se procederá a aplicar la deductiva de ley, ésta será en función del 2.5% del costo por equipo sobre el mantenimiento preventivo
- En el caso de que en el mes corriente, se tengan más de cuatro reportes por concepto de falla y/o descomposturas del mismo equipo, se aplicará la deductiva de ley, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo).
- Cuando **“EL PROVEEDOR”**, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes del mantenimiento preventivo), por cada día de incumplimiento.

4.3.9.- SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador de Conjunto y Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00045

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por el personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.3.10.- PROGRAMAS

"EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

- **PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO:** "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en nueve servicios con frecuencia mensual durante la vigencia del contrato, dentro de los primeros 20 días hábiles de cada mes, indicando los días de servicio en cada inmueble y sus equipos.
- **PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD:** "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de abril dentro de horas y días hábiles.
- **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

4.3.11.- REFACCIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00044

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar un reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.

4.4.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud de este contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo postal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

4.5.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al jefe de conservación de unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en ella misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

5.- GARANTÍA

5.1.- GARANTÍA DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado de su empresa, por cada uno de los servicios prestados de forma mensual:

Garantía de partes y mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** comprende partes, refacciones (nuevas y originales por un periodo de un año), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00043

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Un año en el reemplazo de dispositivos.

5.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

6.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

7.- DEDUCCIONES.

En el caso del mantenimiento preventivo si "**EL PROVEEDOR**" no cumple con los requisitos técnicos establecidos, cayendo en el supuesto de "incumplimiento parcial o deficiente" en relación a lo vertido en los presentes términos, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, por lo que la deductiva correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio por equipo respecto al costo de mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo "**EL PROVEEDOR**", por conducto del técnico designado, deberá asentar en la bitácora e indicar al personal de "**EL INSTITUTO**" el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "**EL INSTITUTO**" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de "**EL PROVEEDOR**" como de "**EL INSTITUTO**", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a las condiciones establecidas en los presente términos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo, tomando como base para la aplicación de la deductiva el costo del mantenimiento preventivo por equipo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del servicio.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

00041

8.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- original y copia de: la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, reporte de la prestación del servicio elaborado por el Titular de la Administración que corresponda y firmado por el responsable de la jefatura de conservación de unidad y autorización en factura de la Administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales, en apego al formato glosado en el **anexo técnico**.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término de 3 días hábiles el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

00040

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“EL PROVEEDOR acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ sucursal _____ a nombre de (EL PROVEEDOR)”

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente a las deducciones que a “EL PROVEEDOR” se le deban efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al momento de la adjudicación del servicio:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, términos del título quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
- Anexo de liberar al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
11



00039

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- Cuando de manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00038

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del contrato son: El Jefe del Área de Conservación y los Administradores del Conjunto Durango y Conjunto Reforma - Toledo de la dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


ARQ. VALENTIN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
REFORMA - TOLEDO

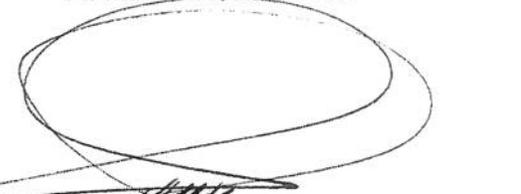

ING. SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
DURANGO



ÁREA TÉCNICA


C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

ÁREA REQUIRENTE


SALVADOR A. PÉREZ PRESBITERO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES



INEAU
DIVISION DE CONTRATOS

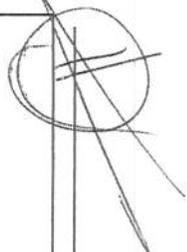
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 1/24
--	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1)	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE PASAJEROS, UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE NUEVE SERVICIOS, CADA UNO DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS HÁBILES DE CADA MES, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DE 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13):</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales. ➤ Revisar correderas ➤ Verificar el adecuado cierre de puertas. ➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. 		
2)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00037

A



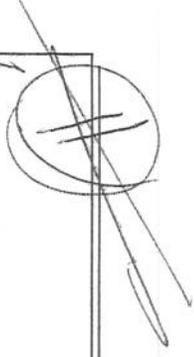


SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Revisar operación de los dispositivos de comunicación. ➤ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. <p>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</p>		
4)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la nivelación en todos los pisos. ➤ Verificar el confort de viaje. ➤ Revisar y corregir ruidos anormales. 		
5)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 		
6)	<p>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA:</p>		

**ANEXO:
 DIVISION DE CONTRATOS**

00036



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7)	<p>➤ Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase, (en el formato de reporte de servicio).</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa.</p> <p>➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora).</p> <p>➤ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario.</p> <p>➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.</p> <p>VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:</p> <p>➤ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos.</p>		
8)	<p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN:</p> <p>➤ Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio)</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente.</p> <p>➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>➤ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>➤ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)</p>		
9)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS FRENSOS:</p> <p>➤ Verificar que el freno este operando correctamente.</p>		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00035

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
10)	<p>Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles.</p> <p>Revisar confort de arranque y parada.</p> <p>Revisar si existe desgaste de balatas.</p> <p>Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)</p> <p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:</p> <p>Verificar la correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p>Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.</p> <p>Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.</p> <p>Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto)</p>		
11)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:</p> <p>Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario.</p> <p>Revisar la secuencia de operación, reportar parámetros en reporte técnico.</p> <p>Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas.</p>		

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

00034

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 5/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
12)	<p>➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</p> <p>➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Controlar suavidad y adecuada operación.</p> <p>➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p>		
13)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <p>➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa.</p> <p>➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.</p>		
14)	<p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor.</p>		

ANEXO:

DIVISION DE CONTRATOS

00033




SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
15)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 		
16)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto) 		
17)	<p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. ➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario. 		

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

00032

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 7/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
18)	<p>➤ Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad.</p> <p>➤ Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013).</p> <p>➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>➤ Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad.</p> <p>➤ Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio.</p>		
19)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENO-S-INTERRUPTOR DE FRENO, (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013).</p> <p>➤ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➤ Verificar el correcto funcionamiento.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</p>		
20)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013).</p>		

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS

00031

INSTITUTO MEXICANO DEL SÍMBOLO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	8/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
21)	<p>➤ Revisar cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local.</p> <p>➤ Revisar tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➤ Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos.</p> <p>➤ Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos.</p> <p>➤ Revisión de cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR, (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013):</p> <p>➤ Aspirar y sopletear.</p> <p>➤ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa).</p> <p>SERVICIO SOBRE LA CABINA (EN LOS MESES DE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2013 DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</p> <p>➤ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➤ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa.</p> <p>➤ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa.</p>		
			



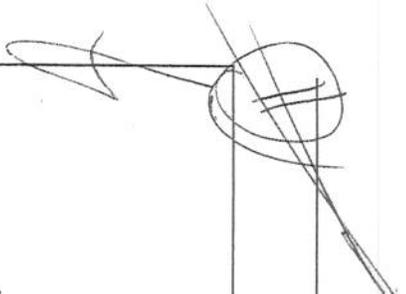

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 9/24
--	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
23)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD, (EN LOS MESES DE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2013):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. 		
24)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, (EN LOS MESES DE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2013):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ➤ Operación de dispositivo de sobrepeso. 		
25)	<p>REVISAR Y CORREGIR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA, (EN LOS MESES DE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2013):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ➤ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir. 		

ANEXO:
 DIVISION DE CONTRATOS 000029







SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	10/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
26)	<p>LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes. 		
27)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ➤ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados. 		
28)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ➤ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito. 		
29)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar estado limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. ➤ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ➤ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario. 		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS 00028

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	11/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
30)	<p>SERVICIO DE FOSA (EN LOS MESES DE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2013).</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas. ➤ Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. ➤ Revisar poleas tractoras. 		
31)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario ➤ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa 		
32)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LA LUZ DEL CUBO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. ➤ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará. 		
33)	<p>LIMPIEZA DE FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales ➤ Limpieza general de dispositivos existentes. ➤ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias. 		

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

00027

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 12/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
34)	<p>SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS EN ABRIL Y OCTUBRE DE 2013, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45)</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 		
35)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito. 		
36)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina. 		
37)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➤ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 		

INEAU
 DIVISION DE CONTRATOS 00026

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL S'URO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 13/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
38)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA ➤ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.		
39)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO: ➤ Verificar distancia a amortiguadores. SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO (2 SERVICIOS EN ABRIL Y OCTUBRE DE 2013.) REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES: ➤ Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario ➤ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.		
41)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL CONTRAPESO: ➤ Revisar estado de roles y forros ➤ Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar		
42)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES: ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.		

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

00025

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 14/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
43)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa. <p>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO. (2 SERVICIOS EN ABRIL Y OCTUBRE DE 2013.)</p>		
44)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS PUERTAS DE PISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada. 		
45)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS DE RIELES, GRAPAS Y EMPALMES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado que guardan. ➤ Alineación de rieles. ➤ Realizar limpieza y lubricación general. 		
46)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS UNA VEZ AL AÑO (EN EL MES DE ABRIL DE 2013.)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de máquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo. 		

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

00024

(Handwritten signatures and marks)

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	15/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:		
1	SERIE: 6761	EQUIPO	1
2	SERIE: 6762	EQUIPO	1
3	SERIE: 6862	EQUIPO	1
4	SERIE: 2116	EQUIPO	1
5	SERIE: 2117	EQUIPO	1
6	SERIE: 12852	EQUIPO	1
7	SERIE: 12853	EQUIPO	1
8	SERIE: 1566	EQUIPO	1
9	SERIE: 0712	EQUIPO	1
10	SERIE: 3626	EQUIPO	1
11	SERIE: 3627	EQUIPO	1

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

00020

DURANGO 323
 TOKIO 104
 MELCHOR OCAMPO 479
 MELCHOR OCAMPO 479

(Handwritten signatures and marks)

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 16/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1 LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1.1.- LUGAR Con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER , instalado en inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, las actividades de mantenimiento preventivo, se realizarán dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, dentro del periodo comprendido de 01 de abril al 31 diciembre del 2013, conforme al Programa Calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico , el cual el proveedor presentará en la propuesta técnica. Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el proveedor elaborará un reporte de servicio, cuyo formato se integra en el Anexo Técnico . 1.2.- VIGENCIA La vigencia del servicio será a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2013. 1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la jefatura de Conservación de Unidad Implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO" , como de "EL PROVEEDOR" , cuyo formato e instructivo se glosa en este Anexo Técnico .			

INEXUS
 DIVISION DE CONTRATOS

00022



INSTITUTO MEXICANO DEL CURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

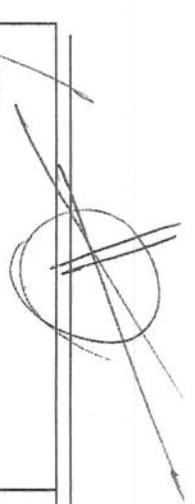
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 17/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	a) La empresa deberá designar por escrito como mínimo 3 técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse con constancia, que acrediten su especialidad o profesión tales como título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa, documentos que deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados.		
	b) Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de "EL INSTITUTO", el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.		
	c) En caso de reporte de falla en el equipo, con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo		
	d) Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por "EL PROVEEDOR", bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.		

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

00021



[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL JURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

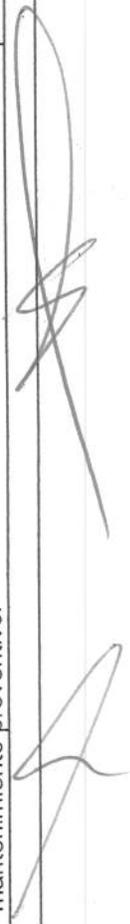
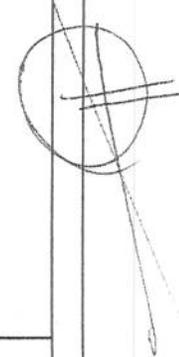
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 18/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	e) Los técnicos especializados deberán ser designados acreditando los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ nombre completo. ➤ especialidad o profesión ➤ documentos con los que se acredite su especialidad o profesión. ➤ señalar que cuenta con experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos ➤ deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original y copia: identificación oficial, constancia o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa. ➤ copia simple de la identificación con la que ingresará a las instalaciones del instituto. 		
	f) "EL PROVEEDOR", deberá señalar como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una cuenta de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido en caso de no atender en tiempo el reporte, "EL INSTITUTO" invariablemente notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", el incumplimiento, para efectos de aplicar la deductiva correspondiente, se considerará el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste, como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.		

ANEXO

00020

DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	19/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.4	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>Mantenimiento preventivo; tiene por objeto la Conservación de los ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el anexo técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “EL PROVEEDOR”, tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los equipos contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo. ➤ Si “EL PROVEEDOR”, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada por las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo. 		

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

00019



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	20/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “EL PROVEEDOR”, se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones señaladas: ➤ “EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo de los ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos. ➤ Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR”, cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, salvo en el caso del numeral 1.3 inciso C). ➤ Una vez que “EL PROVEEDOR”, se encuentre en el lugar indicado, personal de “EL INSTITUTO” procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora. ➤ “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos: <ul style="list-style-type: none"> - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditara por escrito en bitácora que para tal efecto se formule. - Máximo 08 días hábiles para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito. 		

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

00018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 21/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>➤ “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de “EL INSTITUTO”, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto “EL PROVEEDOR” como “EL INSTITUTO”, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto mensual de lo que se trate, entendiéndose esté como el monto del mantenimiento preventivo por equipo.</p> <p>➤ En el caso de que en el mes corriente, se tengan más de cuatro reportes por concepto de falla y/o descomposturas del mismo equipo, se aplicará la deductiva de ley, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo).</p> <p>➤ Cuando “EL PROVEEDOR”, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes), por cada día de incumplimiento.</p>		

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

00017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

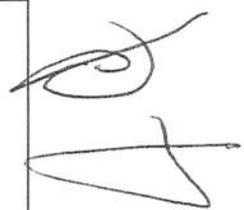
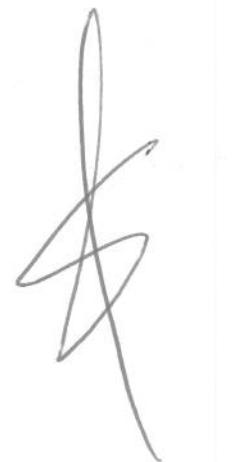
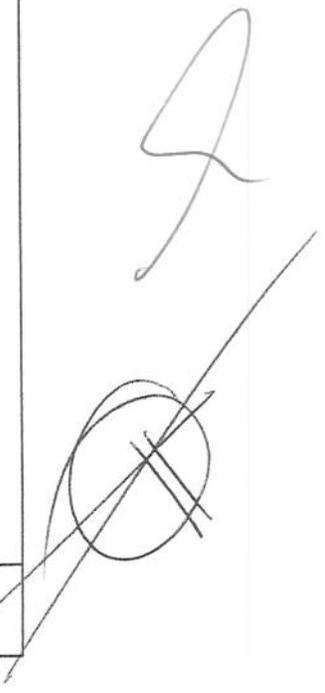
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 22/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.6 SUPERVISIÓN	<p>Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.</p>		
1.7 PROGRAMAS:	<p>"EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <p>PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en nueve servicios con frecuencia mensual, los primeros 20 días hábiles de cada mes, indicando los días de servicio en cada inmueble y sus equipos.</p> <p>PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de abril.</p>		

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATACION

00016

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 23/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.</p> <p>1.8 REFACCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incluye todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales. ➤ "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas. ➤ "EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio. 		

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

00015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

CATALOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 24/24
--	---	---------------

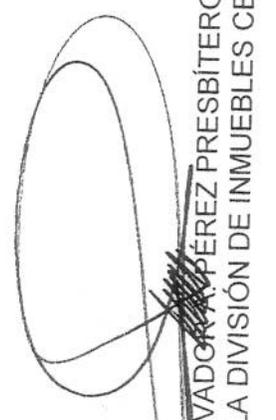
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.9.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES</p> <p>➤ Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo postal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.</p> <p>1.10 DEVOLUCIÓN DE PIEZAS</p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.</p>		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ÁREA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE


 C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ
 JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN


~~SALVADOR PÉREZ PRESBITERO~~
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 1/1
--	---	-------------

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO	EQUIPO	1	\$	\$
2	SERIE: 6761	EQUIPO	1	\$	\$
3	SERIE: 6762	EQUIPO	1	\$	\$
4	SERIE: 6862	EQUIPO	1	\$	\$
5	SERIE: 2116	EQUIPO	1	\$	\$
6	SERIE: 2117	EQUIPO	1	\$	\$
7	SERIE: 12852	EQUIPO	1	\$	\$
8	SERIE: 12853	EQUIPO	1	\$	\$
9	SERIE: 1566	EQUIPO	1	\$	\$
10	SERIE: 0712	EQUIPO	1	\$	\$
11	SERIE: 3626	EQUIPO	1	\$	\$
	SERIE: 3627	EQUIPO	1	\$	\$
	IMPORTE DEL SERVICIO POR MES			\$	\$
	IMPORTE TOTAL POR 9 SERVICIOS			\$	\$
	I.V.A.			\$	\$
	GRAN TOTAL			\$	\$

**ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS**

00013



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	1/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1)	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE PASAJEROS, UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE NUEVE SERVICIOS, CADA UNO DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS HÁBILES DE CADA MES, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DE 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13):</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales. ➤ Revisar correderas ➤ Verificar el adecuado cierre de puertas. ➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. 		
2)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 		

ANEXO TÉCNICO
COMISIONADO DE ADMINISTRACIÓN

00118



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	2/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) ➢ Revisar operación de los dispositivos de comunicación. ➢ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. <p>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</p>		
4)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Verificar la nivelación en todos los pisos. ➢ Verificar el confort de viaje. ➢ Revisar y corregir ruidos anormales. 		
5)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 		
6)	<p>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL:</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA:</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00117



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	3/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7)	<p>➤ Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase, (en el formato de reporte de servicio).</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa.</p> <p>➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora).</p> <p>➤ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario.</p> <p>➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.</p> <p>VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:</p> <p>➤ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos.</p>		
8)	<p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN:</p> <p>➤ Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio)</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente.</p> <p>➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>➤ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)</p>		
9)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS FRENOS:</p> <p>➤ Verificar que el freno este operando correctamente.</p>		

INEXEJUCION DE CONTRATOS

00110



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	4/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
10)	<p>Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles.</p> <p>Revisar confort de arranque y parada.</p> <p>Revisar si existe desgaste de balatas.</p> <p>Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)</p> <p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto) 		
11)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. ➤ Revisar la secuencia de operación, reportar parámetros en reporte técnico. ➤ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas. 		

MISION DE CONTRATOS

00115



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	5/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
12)	<p>➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</p> <p>➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Controlar suavidad y adecuada operación.</p> <p>➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p>		
13)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <p>➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa.</p> <p>➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.</p>		
14)	<p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor.</p>		

INVENCIÓN DE CONTRATADOS

51100

(Handwritten signatures and scribbles)



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	6/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
15)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto) 		
16)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. ➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario. 		
17)	<p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013).</p>		

"INMUEBLES CENTRALES"
DIVISION DE CONTRATOS
000110



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	7/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
18)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad. ➤ Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. <p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad. ➤ Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio. 		
19)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS, (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➤ Verificar el correcto funcionamiento. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 		
20)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013).</p>		

ANEXO TÉCNICO

DIVISION DE CONTRAVALOS

00112



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	8/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
21)	<p>➤ Revisar cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local.</p> <p>➤ Revisar tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➤ Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos.</p> <p>➤ Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos.</p> <p>➤ Revisión de cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR, (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2013):</p> <p>➤ Aspirar y sopletear.</p> <p>➤ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa).</p>		
22)	<p>SERVICIO SOBRE LA CABINA (EN LOS MESES DE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2013 DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</p> <p>➤ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➤ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa.</p> <p>➤ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa.</p>		

INEXOS
 MISIÓN DE CONTRATOS
 00111



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHUTEMOC 06600	9/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
23)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD, (EN LOS MESES DE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2013):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. 		
24)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, (EN LOS MESES DE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2013):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ➤ Operación de dispositivo de sobrepeso. 		
25)	<p>REVISAR Y CORREGIR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA, (EN LOS MESES DE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2013):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ➤ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir. 		

ANEXO
 MISIÓN DE CONTRAINDICACIONES

00110



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHUTEMOC 06600	10/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
26)	<p>LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes. 		
27)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ➢ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados. 		
28)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ➢ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito. 		
29)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Verificar estado limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. ➢ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ➢ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ➢ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario. 		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00113



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHUTEMOC 06600	11/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
30)	<p>SERVICIO DE FOSA (EN LOS MESES DE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2013).</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas. ➤ Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. ➤ Revisar poleas tractoras. 		
31)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario ➤ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa 		
32)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LA LUZ DEL CUBO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. ➤ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará. 		
33)	<p>LIMPIEZA DE FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales ➤ Limpieza general de dispositivos existentes. ➤ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias. 		

INVENTARIO DE CONTRATADOS

00108



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	12/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
34)	<p>SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS EN ABRIL Y OCTUBRE DE 2013, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45)</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito. <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina. <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➤ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 		

"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"

00167



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	13/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
38)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 		
39)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar distancia a amortiguadores. 		
40)	<p>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO (2 SERVICIOS EN ABRIL Y OCTUBRE DE 2013.)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario ➤ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa. 		
41)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL CONTRAPESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de roles y forros ➤ Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar 		
42)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. 		

ANEXO; DIVISION DE CONTRAIDIA

00146



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	14/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
43)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa. <p>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO. (2 SERVICIOS EN ABRIL Y OCTUBRE DE 2013.)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS PUERTAS DE PISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada. <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS DE RIELES, GRAPAS Y EMPALMES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado que guardan. ➤ Alineación de rieles. ➤ Realizar limpieza y lubricación general. 		
44)			
45)			
46)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS UNA VEZ AL AÑO (EN EL MES DE ABRIL DE 2013.)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de maquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo. 		

ANEXO TÉCNICO
COMISION DE CONTRATACION

00100



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHUTEMOC 06600	15/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERIE: 6761	EQUIPO	1
2	SERIE: 6762	EQUIPO	1
3	SERIE: 6862	EQUIPO	1
4	SERIE: 2116	EQUIPO	1
5	SERIE: 2117	EQUIPO	1
6	SERIE: 12852	EQUIPO	1
7	SERIE: 12853	EQUIPO	1
8	SERIE: 1566	EQUIPO	1
9	SERIE: 0712	EQUIPO	1
10	SERIE: 3626	EQUIPO	1
11	SERIE: 3627	EQUIPO	1

TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:

- SEVILLA 33
- SEVILLA 33
- SEVILLA 33
- TOLEDO 21
- TOLEDO 21
- TOLEDO 10
- TOLEDO 10
- DURANGO 323
- TOKIO 104
- MELCHOR OCAMPO 479
- MELCHOR OCAMPO 479

ANEXO:
DIVISION DE CONTRAÍDOS

00104



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHUTEMOC 06600	16/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR Con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, instalado en inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, las actividades de mantenimiento preventivo, se realizarán dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, dentro del periodo comprendido de 01 de abril al 31 diciembre del 2013, conforme al Programa Calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, el cual el proveedor presentará en la propuesta técnica.</p> <p>Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el proveedor elaborará un reporte de servicio, cuyo formato se integra en el Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- VIGENCIA La vigencia del servicio será a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2013.</p> <p>1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la jefatura de Conservación de Unidad Implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en este Anexo Técnico.</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONSERVACIONES

00100



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHUTEMOC 06600	17/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>a) La empresa deberá designar por escrito como mínimo 3 técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse con constancia, que acrediten su especialidad o profesión tales como título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa, documentos que deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados.</p> <p>b) Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de "EL INSTITUTO", el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.</p> <p>c) En caso de reporte de falla en el equipo, con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo</p> <p>d) Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por "EL PROVEEDOR", bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00102



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	18/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
e)	<p>Los técnicos especializados deberán ser designados acreditando los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ nombre completo. ➢ especialidad o profesión ➢ documentos con los que se acredite su especialidad o profesión. ➢ señalar que cuenta con experiencia mínima de 1 años en atención a estos equipos ➢ deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original y copia: identificación oficial, constancia o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa.. ➢ copia simple de la identificación con la que ingresará a las instalaciones del instituto. 		
f)	<p>“EL PROVEEDOR”, deberá señalar como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una cuenta de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de “EL PROVEEDOR”, y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará “EL INSTITUTO”, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido en caso de no atender en tiempo el reporte, “EL INSTITUTO” invariablemente notificará por escrito a “EL PROVEEDOR”, el incumplimiento, para efectos de aplicar la deductiva correspondiente, se considerará el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste, como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.</p>		

ANEXOS
VISUM DE CONTRATADOS

00101



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	19/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.4	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>Mantenimiento preventivo; tiene por objeto la Conservación de los ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el anexo técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “EL PROVEEDOR”, tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los equipos contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo. ➤ Si “EL PROVEEDOR”, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada por las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo. 		

ANEXO TÉCNICO
SISTEMA DE CONTRATACIÓN

00100

(Handwritten signatures and scribbles)



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600

HOJA

20/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ “EL PROVEEDOR”, se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones señaladas: ➤ “EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo de los ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos. ➤ Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR”, cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, salvo en el caso del numeral 1.3 inciso C). ➤ Una vez que “EL PROVEEDOR”, se encuentre en el lugar indicado, personal de “EL INSTITUTO” procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora. ➤ “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos: <ul style="list-style-type: none"> - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditara por escrito en bitácora que para tal efecto se formule. - Máximo 08 días hábiles para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito. 		

ANEXO
MISION DE CONTRATOS

00099



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	21/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>➤ “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de “EL INSTITUTO”, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto “EL PROVEEDOR” como “EL INSTITUTO”, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto mensual de lo que se trate, entendiéndose esté como el monto del mantenimiento preventivo por equipo.</p> <p>➤ En el caso de que en el mes corriente, se tengan más de cuatro reportes por concepto de falla y/o descomposturas del mismo equipo, se aplicará la deductiva de ley, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo).</p> <p>➤ Cuando “EL PROVEEDOR”, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes), por cada día de incumplimiento.</p>		

ANEXO
DIVISION DE CONSTRUCCIONES

00008



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	22/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.6	<p>SUPERVISIÓN</p> <p>* Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por el personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.</p>		
1.7	<p>PROGRAMAS:</p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <p>PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en nueve servicios con frecuencia mensual, los primeros 20 días hábiles de cada mes, indicando los días de servicio en cada inmueble y sus equipos.</p> <p>PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de abril.</p>		

ANEXO 1
DIVISION DE CONSERVACION

00097



Schindler

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	23/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.</p> <p>1.8 REFACCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incluye todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales. ➤ "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas. ➤ "EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio. 		

ANEXO
DIVISION DE CONSERVACIONES

0009

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHUTEMOC 06600	24/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.9.-	<p>COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES</p> <p>Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo postal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.</p>		
1.10	<p>DEVOLUCIÓN DE PIEZAS</p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.</p>		

ANEXO:
DIVISION DE CONIKATOC



Schindler

00095

México D.F. a 04 de Febrero de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

.00012

ADMINISTRACION DURANGO
ADMINISTRADOR: ING. SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL.
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO
ADMINISTRADOR ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

J.C.U. 25

ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
MELCHOR OCAMPO 479 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Schindler

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ÁREA METROPOLITANA
PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DICIEMBRE DE 2013

DELEG.	LOCALIZACION DEL EQUIPO	NO. DESEM. MAQ	NO. DESEM. E	ACCESOS	CAPKGS	FREC. MANTO. PREVENTIVO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
NIV. CENT.	SEVILLA No. 33	6761	6	SENCILLO	1400	MENSUAL	1-8	2-11	3-10	4-12	1-10	4-13	3-11	1-9	2-10
NIV. CENT.	SEVILLA No. 33	6762	5	SENCILLO	1100	MENSUAL	1-8	2-11	3-10	4-12	1-10	4-13	3-11	1-9	2-10
NIV. CENT.	SEVILLA No. 33	6862	2	SENCILLO	1000	MENSUAL	1-8	2-11	3-10	4-12	1-10	4-13	3-11	1-9	2-10
NIV. CENT.	DURANGO No. 323	1566	7	SENCILLO	500	MENSUAL	1-8	2-11	3-10	4-12	1-10	4-13	3-11	1-9	2-10
NIV. CENT.	TOKIO No. 104	712	7	SENCILLO	500	MENSUAL	1-8	2-11	3-10	4-12	1-10	4-13	3-11	1-9	2-10
NIV. CENT.	TOLEDO No. 21	2116	10	SENCILLO	1120	MENSUAL	1-8	2-11	3-10	4-12	1-10	4-13	3-11	1-9	2-10
NIV. CENT.	TOLEDO No. 21	2117	10	SENCILLO	1120	MENSUAL	1-8	2-11	3-10	4-12	1-10	4-13	3-11	1-9	2-10
NIV. CENT.	MELCHOR OCAMPO No. 479	3626	18	SENCILLO	700	MENSUAL	1-8	2-11	3-10	4-12	1-10	4-13	3-11	1-9	2-10
NIV. CENT.	MELCHOR OCAMPO No. 479	3627	18	SENCILLO	700	MENSUAL	1-8	2-11	3-10	4-12	1-10	4-13	3-11	1-9	2-10
NIV. CENT.	TOLEDO No. 10	12852	9	SENCILLO	560	MENSUAL	1-8	2-11	3-10	4-12	1-10	4-13	3-11	1-9	2-10
NIV. CENT.	TOLEDO No. 10	12853	9	SENCILLO	560	MENSUAL	1-8	2-11	3-10	4-12	1-10	4-13	3-11	1-9	2-10

ANEXO

VISION DE CONTRATOS

38000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD 2013, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DELEG.	LOCALIZACION DEL EQUIPO	NO. MAQ.	NO. DESEMB.	ACCESOS	CAPKGS	FREC. MANTO PREVIO	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
NIV. CENT.	SEVILLA No. 33	6761	6	SENCILLO	1400	MENSUAL			1-8								
NIV. CENT.	SEVILLA No. 33	6762	5	SENCILLO	1100	MENSUAL			1-8								
NIV. CENT.	SEVILLA No. 33	6862	2	SENCILLO	1000	MENSUAL			1-8								
NIV. CENT.	DURANGO No. 323	1566	7	SENCILLO	500	MENSUAL			15-23								
NIV. CENT.	TOKIO No. 104	712	7	SENCILLO	500	MENSUAL			1-8								
NIV. CENT.	TOLEDO No. 21	2116	10	SENCILLO	1120	MENSUAL			15-23								
NIV. CENT.	TOLEDO No. 21	2117	10	SENCILLO	1120	MENSUAL			15-23								
NIV. CENT.	MELCHOR OCAMPO No. 479	3626	18	SENCILLO	700	MENSUAL			1-8								
NIV. CENT.	MELCHOR OCAMPO No. 479	3627	18	SENCILLO	700	MENSUAL			1-8								
NIV. CENT.	TOLEDO No. 10	12852	9	SENCILLO	560	MENSUAL			1-8								
NIV. CENT.	TOLEDO No. 10	12853	9	SENCILLO	560	MENSUAL			1-8								

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

28000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2013, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEG	LOCALIZACIÓN DEL EQUIPO	NO. DESEM MAG B	NO. DESEM B	ACCESOS	CAPKGS	REC. MANTO PREVITO	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	HORA
NIV. CENT.	SEVILLA No. 33	6761	6	SENCILLO	1400	MENSUAL			3									10 AM
NIV. CENT.	SEVILLA No. 33	6762	5	SENCILLO	1100	MENSUAL			3									10 AM
NIV. CENT.	SEVILLA No. 33	6862	2	SENCILLO	1000	MENSUAL			3									10 AM
NIV. CENT.	DURANGO No. 323	1566	7	SENCILLO	500	MENSUAL				6								10 AM
NIV. CENT.	TOKIO No. 104	712	7	SENCILLO	500	MENSUAL			3									10 AM
NIV. CENT.	TOLEDO No. 21	2116	10	SENCILLO	1120	MENSUAL						3						10 AM
NIV. CENT.	TOLEDO No. 21	2117	10	SENCILLO	1120	MENSUAL						3						10 AM
NIV. CENT.	MELCHOR OCAMPO No. 479	3626	18	SENCILLO	700	MENSUAL				6								10 AM
NIV. CENT.	MELCHOR OCAMPO No. 479	3627	18	SENCILLO	700	MENSUAL				6								10 AM
NIV. CENT.	TOLEDO No. 10	12852	9	SENCILLO	560	MENSUAL						3						10 AM
NIV. CENT.	TOLEDO No. 10	12853	9	SENCILLO	560	MENSUAL						3						10 AM

18000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

ANEXO 3
"ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



00123

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N11-2013
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N11-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER", LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO.09 53 61 1200/5491 DE FECHA 15 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, EL ENTONCES TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL.
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- ✓ TARJETA ACUERDO ARTÍCULO 42.

INEXU
DIVISION DE CONTRATACIONES

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N11-2013.

TERCERO.- MEDIANTE TARJETA ACUERDO DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP.

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **MTR. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N11-2013. EL MTR. CAVAZOS ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVES DEL OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REPRESENTANTES DEL ÁREA TÉCNICA Y EL ÁREA REQUIRENTE LOS CC. DANIEL PRADO GÓMEZ Y ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

(Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00122

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N11-2013
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO. SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA, ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE FORMA:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER"				
LOCALIDAD/ DIRECCIÓN	SERIE	2013 PRECIO UNITARIO MENSUAL	IVA	CUOTA 2013
SEVILLA NO. 33	6761	\$5,817.76	\$930.84	\$6,748.60
SEVILLA NO. 33	6762	\$5,817.76	\$930.84	\$6,748.60
SEVILLA NO. 33	6862	\$2,537.91	\$406.07	\$2,943.98
TOLEDO NO.21	2116	\$7,290.44	\$1,166.47	\$8,456.91
TOLEDO NO.21	2117	\$7,290.44	\$1,166.47	\$8,456.91
TOLEDO NO.10	12852	\$6,659.90	\$1,065.58	\$7,725.48
TOLEDO NO.10	12853	\$6,659.90	\$1,065.58	\$7,725.48
DURANGO NO. 323	1566	\$5,918.31	\$946.93	\$6,865.24
TOKIO NO. 104	0712	\$5,918.31	\$946.93	\$6,865.24
M. OCAMPO NO.479	3626	\$8,869.63	\$1,419.14	\$10,288.77
M. OCAMPO NO.479	3627	\$8,869.63	\$1,419.14	\$10,288.77
TOTAL POR MES		\$71,649.99	\$11,464.00	\$83,113.99
GRAN TOTAL		\$644,849.91	\$103,175.99	\$748,025.90

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$644,849.91 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100) ANTES DEL I.V.A.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

QUINTO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.

ANEXO:
DIVISION DE CONTRATOS
Página 2 de 3



00121

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N11-2013

AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N11-2013 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	
	SERGIO ALEJANDRO LEÓN RAMÍREZ

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	
	MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA).	
	DANIEL PRADO GOMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE).	
	ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Schindler

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA 350-8, COL. JUAREZ, DEL. CUAHÚTEMOC 06600	1/1

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO	EQUIPO	1	\$ 5'817.76	\$ 5'817.76
2	SERIE: 6761	EQUIPO	1	\$ 5'817.76	\$ 5'817.76
3	SERIE: 6762	EQUIPO	1	\$ 2'537.91	\$ 2'537.91
4	SERIE: 6862	EQUIPO	1	\$ 7'290.44	\$ 7'290.44
5	SERIE: 2116	EQUIPO	1	\$ 7'290.44	\$ 7'290.44
6	SERIE: 2117	EQUIPO	1	\$ 6'659.90	\$ 6'659.90
7	SERIE: 12852	EQUIPO	1	\$ 6'659.90	\$ 6'659.90
8	SERIE: 12853	EQUIPO	1	\$ 5'918.31	\$ 5'918.31
9	SERIE: 1566	EQUIPO	1	\$ 5'918.31	\$ 5'918.31
10	SERIE: 0712	EQUIPO	1	\$ 8'869.63	\$ 8'869.63
11	SERIE: 3626	EQUIPO	1	\$ 8'869.63	\$ 8'869.63
	SERIE: 3627	EQUIPO	1	\$ 8'869.63	\$ 8'869.63
	IMPORTE DEL SERVICIO POR MES				\$ 8'869.63
	IMPORTE TOTAL POR 9 SERVICIOS				\$ 71'649.99
	I.V.A.				\$ 644'849.91
	GRAN TOTAL				\$ 103'175.99
					\$ 748'025.90

ANEXOS
DIVISION DE CONIKATOS

00119

4 de febrero de 2013

C. Leopoldo Carro, Morequi
Representante Legal

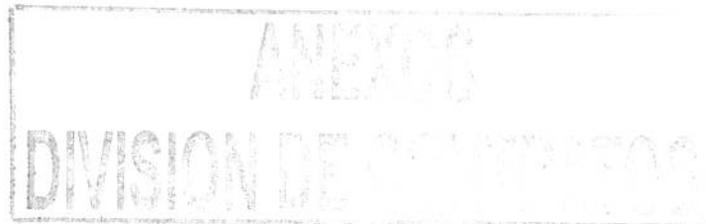


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C350063

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS